

**Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12061-19-1138-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1138

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,310.5
Muestra Auditada	5,310.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones del cual se revisó una muestra de 5,310.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. El municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 5,310.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Número	Denominación	Importe
1 MTG-GC-2023-AD-9295	Prestación de Servicios profesionales para la gestión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la devolución de los pagos efectivamente realizados por el periodo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR) retenido por salarios a los trabajadores conforme al artículo 03 inciso B de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.	810.0
2 MTG-GC-2023-AD-0305	Suministrar materiales y artículos de oficina, herramientas y productos básicos de primera necesidad.	452.3
3 MTG-GC-2023-AD-1725	Adquisición de uniformes otorgados al personal de servicios públicos para la realización de actividades operativas.	163.0
4 MTG-GC-2023-AD-0488	Adquisición de material de limpieza y suministros médicos que son requeridos por la dirección de salud municipal.	212.4
	Subtotal adquisiciones y servicios	1,637.6
5 P202312061000100102000050	Registro de Asesoría Fiscal referente a la regularización y gestión del Incentivo del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal correspondiente al mes de diciembre de 2022.	316.9
6 P202312061000100102000064	Registro por la adquisición de 300 lámparas suburbanas con las siguientes características 60W Beige CW Ext, requeridas por la Dirección de Servicios Públicos para el alumbrado de Tixtla y sus comunidades.	915.3
7 P202312061000100102000115	Registro por la adquisición de 300 lámparas suburbanas con las siguientes características Led 60W 85-260V; requeridas por la Dirección de Servicios Públicos para el alumbrado de Tixtla y sus comunidades.	915.3
8 P202312061000100102000146	Registro por la adquisición de 500 lámparas suburbanas con las siguientes características Led 60W 85-260V; requeridas por la Dirección de Servicios Públicos para el alumbrado de Tixtla y sus comunidades.	1,525.4
	Subtotal de gastos diversos	3,672.9
	Totales	5,310.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados por el municipio.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por un monto de 1,637.6 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que los 4 se adjudicaron por adjudicación directa, de los cuales, la entidad fiscalizada, para 2 contratos con números MTG-GC-2023-AD-9295 y MTG-GC-2023-AD-0305 acreditaron contar con la documentación que acredita el proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, para 2 contratos con números MTG-GC-2023-AD-1725 y MTG-GC-2023-AD-0488 no se presentaron las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y la propuesta económica del proveedor.

El Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredito contar con las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen de adjudicación y la propuesta económica del proveedor, correspondientes a los contratos números MTG-GC-2023-AD-1725 y MTG-GC-2023-AD-0488, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por un monto de 1,637.6 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos números MTG-GC-2023-AD-9295, MTG-GC-2023-AD-0305, MTG-GC-2023-AD-1725 y MTG-GC-2023-AD-0488, de los cuales se determinó que para el primer y segundo contrato citados, se contó con el expediente debidamente integrado con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el gasto; sin embargo, para 2 contratos no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto debido a que para el contrato número MTG-GC-2023-AD-1725, no se presentó el acta de entrega-recepción, ni evidencia fotográfica, ni lista de beneficiarios por 163.0 miles de pesos; y del contrato número MTG-GC-2023-AD-0488 se constató que el monto contratado fue de 99.6 miles de pesos, del cual se pagaron 212.4 miles de pesos, por lo que se determinó un pago en exceso de 112.7 miles de pesos, para un total de 275.7 miles de pesos.

#### **2023-D-12061-19-1138-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 275,715.95 pesos (doscientos setenta y cinco mil setecientos quince pesos 95/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación comprobatoria del gasto debido a que para el contrato número MTG-GC-2023-AD-1725, no se presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia fotográfica y la lista de beneficiarios por 162,977.00 pesos y del contrato número MTG-GC-2023-AD-0488 se determinó un pago en exceso de 112,738.95 pesos, en virtud de que el monto contratado fue de 99,636.20 pesos.

**4.** Con la revisión de 4 expedientes de gastos diversos por un monto de 3,672.9 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se determinó que la cantidad de 915.3 miles de pesos correspondientes a 1 expediente está respaldado con la documentación

justificativa y comprobatoria del gasto, las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias, las fotografías y la evidencia documental que acredita la instalación de las lámparas; sin embargo, para 3 expedientes no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto debido a que para un gasto por el servicio de asesoría fiscal referente a la regularización y gestión del incentivo del 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal del mes de diciembre de 2022, no se presentó la póliza de egresos, la evidencia del segundo pago, la evidencia fotográfica, el acta de entrega-recepción que acredite la prestación del servicio, las bitácoras correspondientes por 316.9 miles de pesos; y del gasto de 2 compras por la adquisición de 600 lámparas suburbanas, no se presentó la totalidad de la evidencia documental que acredite la instalación de las lámparas, por 2,440.7 miles de pesos, para un total de 2,757.6 miles de pesos.

#### **2023-D-12061-19-1138-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,757,586.22 pesos (dos millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y seis pesos 22/100 M.N.), por concepto de la falta de la documentación para el gasto por el servicio de asesoría fiscal referente a la regularización y gestión del incentivo del 3-B de la ley de coordinación fiscal del mes de diciembre de 2022, no se presentó la póliza de egresos, la evidencia del segundo pago, la evidencia fotográfica, el acta de entrega-recepción que acredite la prestación del servicio y las bitácoras y del gasto de 2 compras por la adquisición de 600 lámparas suburbanas, no se presentó la evidencia que acredite la instalación de las lámparas.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,033,302.17 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,310.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar por 3,033.3 miles de pesos, el cual representó el 57.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/033/2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 4 se consideran como no atendidos.



**TIXTLA**  
¡Es para todos!  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECEPCIONADO  
28 ENE 2025  
10:48  
REC-1048

UNIDAD TÉCNICA DE LA A.S.F.

1 HOJA 1 CD - copia en Atenchi

0355

DEPENDENCIA	H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA, GRO.
AREA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. DE OFICIO	PM/033/2025
ASUNTO:	ENTREGA DE INFORMACIÓN EN SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Tixtla de Guerrero, Guerrero; a 27 de enero de 2025.

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO  
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO  
P R E S E N T E.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECEPCIONADO  
28 ENE 2025  
C-44  
OFICIALÍA DE PAPÉTOS  
EDIFICIO ALFREDO

ATENCIÓN MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDIEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D"

El que suscribe Lic. Alberto Michi Campos, Presidente Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero; en uso de las facultades que me confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me es grato dirigirme a usted para otorgar seguimiento y cumplir con la entrega de información dentro del plazo establecido en el Acta de fecha 21 de enero de 2025, en la que se realizó la presentación de resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, Auditoría 1138 con título "Participaciones Federales a Municipios".

Al respecto el Ayuntamiento Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero, presenta un Disco compacto certificado con archivos PDF, y un oficio original anexo al presente; para su revisión y valoración. Que contiene las justificaciones y aclaraciones pertinentes respecto de los procedimientos subsistentes y que a continuación se describen:

MTG-GC-2023-AD-1725,  
MTG-GC-2023-AD-0488  
GASTOS DIVERSOS SIN CONTRATOS.  
APOLINAR RAMOS ARNULFO,  
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA JIVAR, S.A. DE C.V.

En espera de cumplir con lo solicitado, no omito mencionar que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones es el ubicado en calle Ignacio Manuel



H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,  
barrio de San Lucas, C.P 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095



H. AYUNTAMIENTO DE  
TIXTLA DE GUERRERO



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2004-2007

Altamirano No. 17-B del Barrio de San Lucas, Código Postal 39170 en Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Así mismo, ratifico que el enlace designado para atender todo tipo de aclaraciones y requerimientos que pudieran surgir con motivo de la Auditoría en curso es la C. L.C. Imelda Benítez Sánchez, quien funge como Tesorera Municipal de este Ayuntamiento, y de la cual comparto los siguientes datos para contacto; número de celular 7561122086 y correo electrónico tesoreriatixtla2427@gmail.com.

Sin otro particular, me es grato quedar a sus respetables órdenes.



**TIXTLA**  
*¡Es para todos!*

Atentamente

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

Lic. Alberto Michi Campos  
Presidente Municipal Constitucional  
de Tixtla de Guerrero, Guerrero

C.c.p. Archivo  
C.c.p. C. L.C. Imelda Benítez Sánchez.- Tesorera Municipal.- Para conocimiento.

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,  
barrio de San Lucas, C.P 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.